

NUE 28-A-2018

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las doce con seis minutos del doce de abril de dos mil dieciocho.

El 15 de febrero del presente año, **Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández Chacón** presentaron vía correo electrónico, recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Municipalidad de Apopa** de fecha 7 del mismo mes y año.

Por su parte la Oficial de Información de la **Municipalidad de Apopa** resolvió: “entregar resolución de información pública de reorientación, con base al Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)”.

Sobre la base del escrito presentado, este Instituto considera necesario solicitar previamente a la **Municipalidad de Apopa**, el expediente administrativo relacionado al presente caso a fin de constatar con certeza las actuaciones de las partes interesadas, y verificar la admisibilidad y procedencia del recurso de apelación interpuesto.

Por tanto, con base a los argumentos expuestos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República; 82 inciso 2° y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este Instituto **resuelve:**

a) **Requerir** a la **Municipalidad de Apopa**, que en el término de **24 horas** contadas a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, remita a este Instituto el expediente administrativo relacionado con el presente caso, so pena de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

b) **Notificar** la presente resolución a **Jaime Alberto López y Sonia Beatriz Hernández** al correo electrónico alac@funde.org; y, a la **Municipalidad de Apopa** por medio de su Oficial de Información al correo electrónico alcaldiadeapopa@gmail.com; dejándose constancia impresa, de haberse realizado las notificaciones.

[Handwritten signature]

PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN.

xt/gg

Es conforme a su original, con la cual se confrontó y para que lo proveído por este Instituto tenga su debido cumplimiento, se extiende la presente, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]
Blanca Xenia Tamayo Quintanilla
NOTIFICADORA
IAIP

